

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 273

REGIÓN DEL BIOBIO, ABRIL 23 DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; en el oficio circular N° 752 del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 140 de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y

Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante Oficio Circular N° 751 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a 260 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en

una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.

- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 140 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 07.03.2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 4 no cumplen requisitos de renovación y que, por su parte, 52 cumplen requisitos de renovación;

11.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas* y *tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

12.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión

de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

13.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 8 solicitud de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 6** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 2** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

15.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 2 solicitud de *revisión de tramo de calificación socioeconómica*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 2** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos;

16.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 4 solicitud de *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 3** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 1** solicitud de renovante que no cumple con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

17.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 1 de estudiante que no cumple con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

18.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 4 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 76 cumple requisitos de postulación;

19.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 4 estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

20.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursaron estudios en Establecimientos de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

21.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "*Casos Especiales*" del Manual de Procedimientos, se establece que la Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 1% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

22.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca de Residencia Indígena en la región citada en el considerando sexto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Comisión Regional disponga de 3 cupos para educación superior;

23.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 30 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

24.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "*Etapas del Calendario*", subtítulo 1.8. "*Asignación y elaboración de resoluciones Exentas*", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 131 cupos para postulantes;

25.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en

estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, 781;

26.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena a 4 Estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		1
			3
			0
			4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena a 52 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		41
			11
			0
			52
	TOTAL GOBAL		52

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE a postulantes de la Beca de Residencia Indígena a 76 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos

los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		76
			0
			0
			0
	SUB TOTAL		76
	TOTAL GLOBAL		76

ARTÍCULO 4°: RECHÁCESE SOLICITUD a postulantes de la Beca de Residencia Indígena a 4 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		4
			0
			0
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO 5°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado “Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada”;
- Anexo N° 2; denominado “Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca”;
- Anexo N° 3; denominado “Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional”
- Anexo N° 4; denominado “Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada”
- Acta de fecha 20.04.2018

de postulación / renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 7°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 8°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 9°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



**ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA(S) REGION DEL BIO-BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

ATE/CTK/VCC/vcc

Distribución:

- Depto. de Becas
- Oficina de Partes

JUR 632/2018

Anexo N° 1 "Individualizacion de Estudiantes Renovantes con Solicitud Rechazada Beca Residencia Indigena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	OBSERVACION	OBSERVACION
1			ROCÍO ANDREA	DURÁN	MARILEO	RENOVANTE		
2			KATHERINE NICOLE	VEGA	RAMÍREZ	RENOVANTE		
3			CARLA LISETTE	VIDAL	GANGAS	RENOVANTE		
4			MILTON ENOC	HUECHA	QUIDILAO	RENOVANTE		

Anexo N° 2 "Individualización de Estudiantes Renovantes Beca Residencia Indígena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	OBSERVACION	OBSERVACION
1			FABIOLA YECSENIA	SANCHEZ	MARTINEZ	RENOVANTE		
8			IVAN BENITO	JEREZ	ANIÑIR	RENOVANTE		
12			HORTENCIA MACARENA	GARCES	YANCAMAN	RENOVANTE		
14			CARLA ISABEL ANDREA	RIFO	CUEVAS	RENOVANTE		
15			MIRZA ESTELA	VILUÑIR	RIVAS	RENOVANTE		
16			DANIELA SOLEDAD	HERRERA	YEVILAO	RENOVANTE		
17			ILIA DEL CARMEN	SUAREZ	VIVANCO	RENOVANTE		
18			GISELA VALENTINA	KLIEBS	MARILEO	RENOVANTE		
19			PATRICIA ARACELI	ALMENDRAS	TORRES	RENOVANTE		
20			CARLA IGNACIA	LIENCURA	ESCOBAR	RENOVANTE		
21			JENNIFER NICOLE	MELITA	FUENTES	RENOVANTE		
22			WILSON ALEJANDRO	REYES	MARIHUEN	RENOVANTE		
23			IVONNE CAMILA	SANTI	MACHEO	RENOVANTE		
24			PAULINA MARGARITA	JEREZ	ANIÑIR	RENOVANTE		
25			CESIA ABISAG	LLANCAO	CHEUQUELEN	RENOVANTE		
26			MARIBEL AGUSTINA	ARRATIA	PINO	RENOVANTE		
27			FABIAN EDUARDO	LLANCAPAN	ANTIPIIL	RENOVANTE		
28			MARIA JOSE	PEÑA	CANIUPAN	RENOVANTE		
29			ALICIA YAMILET	POBLETE	PEÑA	RENOVANTE		
30			JEISON GUVIER	ANTILEO	HUENCHUÑIR	RENOVANTE		
31			LORENA MARGARITA	PANGUINAO	SANTIBAÑEZ	RENOVANTE		
32			PAZ LORETO	RODRIGUEZ	VILUÑIR	RENOVANTE		
33			JAVIER ALEJANDRO	HUENUPIL	ANCALAO	RENOVANTE		
34			DASNIA GRACIELA	AGUAYO	FLORES	RENOVANTE		
35			THALIA FERNANDA	INZUNZA	LINCO	RENOVANTE		
36			CARLOS DIONICIO	ÑEGUEY	MILLAHUAL	RENOVANTE		
37			JAVIER IGNACIO	IBARRA	PEÑA	RENOVANTE		
38			RICHARD ALEJANDRO	CONA	PILQUIMAN	RENOVANTE		
39			ROBERT SEBASTIAN	MORA	SOLAR	RENOVANTE		
40			ASALIA OLIVIA	LEUMAN	PAILAYA	RENOVANTE		
41			ELSA DEL PILAR	HUIRCAN	HUENULLAN	RENOVANTE		
42			VALERIA ANDREA	BENITEZ	VIDAL	RENOVANTE		
43			GABRIELA NICOLE	SAEZ	MARIL	RENOVANTE		
44			CAMILA SOLANGE	TRANGO	GARRIDO	RENOVANTE		
45			LESLY ANDREA	MALIQUEO	VARGAS	RENOVANTE		
46			GEOVANNI FELIPE	SAEZ	MILLABUR	RENOVANTE		
47			VALENTINA VALESKA	PARRA	VILLANUEVA	RENOVANTE		

48		DANIEL ISAAC	SALAZAR	GONZALEZ	RENOVANTE				
49		DANIELA DEL PILAR	MARIBUR	MARIBUR	RENOVANTE				
51		CAMILA ANDREA	LIGUENCURA	DIAZ	RENOVANTE				
52		CATHERINE ALEJANDRA	ZAMORANO	ARAVENA	RENOVANTE				

Anexo N° 3 "Individualización de Estudiantes Postulantes Beca Residencia Indígena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	PTJE SEGÚN BBDD DN 20.04.18	OBSERVACION
1			AMALIA ROSA	HUILITA	LIGUEMPI	POSTULANTE	TIRÚA		
2			CAMILA ADELINA	JELVEZ	NAIN	POSTULANTE	LEBU		
3			CLAUDIA YAMILET	HUENCHUNIR	FONSECA	POSTULANTE	TIRÚA		
4			DIANA ESTEPHANIA	BARRIENTOS	LAGOS	POSTULANTE	CAÑETE		
5			DIANA PELLAO	PELLAO	TRECA	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO		
6			BENJAMIN IGNACIO	LLONCON	LIENCURA	POSTULANTE	TIRÚA		
7			MARIBUR	MARILEO	JULIANA ELIZABETH	POSTULANTE	CAÑETE		
8			HUENULLAN	MARINAN	LUCAS DARIO	POSTULANTE	CAÑETE		
9			BORIS MICHAEL	CACERES	SAN MARTIN	POSTULANTE	CAÑETE		
10			MARCIA KARINA	QUEUPIL	MARIPIL	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO		
11			YESSENIA JACQUELINE	LIEMPE	RODRIGUEZ	POSTULANTE	TIRÚA		
12			CRISTIAN NICOLAS	HUENCHUNAO	MADARIAGA	POSTULANTE	TIRÚA		
13			IVAN IGNACIO	ANCATEN	ANCATEN	POSTULANTE	ARAUCO		
14			DAVID NICOLAS OSVALDO	SALAZAR	TERAN	POSTULANTE	ARAUCO		
15			RUTH BELEN	BAHAMONDES	VILLEGAS	POSTULANTE	LOS ÁLAMOS		
16			SOLEDAD MILLARAY	MEÑACO	HUENCHUNAO	POSTULANTE	CAÑETE		
17			MARIA JOSE	PORMA	BURGOS	POSTULANTE	CAÑETE		
18			ANGELA ALEJANDRA	PORMA	BURGOS	POSTULANTE	CAÑETE		
19			FELIPE ESTEBAN	VELOZO	CONA	POSTULANTE	LEBU		
20			MARIA MAGALY	ANTIVIL	HUENUL	POSTULANTE	TIRÚA		
21			JOCABED ABIGAIL	ANTINAO	AGUAYO	POSTULANTE	CAÑETE		
22			LESLIE ORIELE ALEJANDRA	HERNANDEZ	LEVIO	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO		
23			DANIELA IGNACIA ROMANETT	MORALES	SAEZ	POSTULANTE	LOS ÁLAMOS		
24			NICOLE ABIGAIL	CUEVAS	ALMAZABAL	POSTULANTE	TIRÚA		
25			MACARENA ANDREA	HUENUPIL	HUENUPIL	POSTULANTE	TIRÚA		
26			EMILIA AYLEN	ANCANAO	RAMOS	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO		
27			BRENDA MAVYT	MARIHUEN	GALLARDO	POSTULANTE	LEBU		
28			VICTOR ANDRES	GARRIDO	ANTILAO	POSTULANTE	TIRÚA		
29			DANIELA FERNANDA	LIGUENPI	LIGUENPI	POSTULANTE	TIRÚA		
30			LUIS MARCELO	VITA	CIFUENTES	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO		
31			AMALIA STEFANY	VERGARA	CASTILLO	POSTULANTE	CAÑETE		
32			CARMEN GLORIA DE JESUS	ARANEDA	PANINAO	POSTULANTE	CAÑETE		
33			LUIS ANDRES	ANTILAO	PORMA	POSTULANTE	CAÑETE		

34	CRISTIAN ESTEBAN	NAIN	ESTOBAR	POSTULANTE	MULCHÉN
35	EVELYN LORENZA	CURRIO	MARIHUAN	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO
36	ISABEL ESTER	MILLANAO	CASTRO	POSTULANTE	TIRÚA
37	NATALY ALEJANDRA	MARIL	VALENZUELA	POSTULANTE	CAÑETE
38	EDGARD LAUTARO	PAINEMIL	HUICHACURA	POSTULANTE	CONTULMO
39	YANCAMAN	PENA	TAMARA KEILA ELIZAB	POSTULANTE	ARAUCO
40	SCARLETH CAMILA	SALAS	MONSALVES	POSTULANTE	ARAUCO
41	SOLAR	FERREIRA	JAVIERA ALEJANDRA	POSTULANTE	CAÑETE
42	VIVIANA JEANNETTE	HUENCHUCAN	RIQUELME	POSTULANTE	SANTA BÁRBARA
43	KATHERINA ANTONELA	LIEMPI	PEREDES	POSTULANTE	TIRÚA
44	JORGE LUIS	HUENCHUÑIR	GONZALEZ	POSTULANTE	CAÑETE
45	CONSUELO BELEN	AGUILERA	NEIRA	POSTULANTE	CAÑETE
46	NAVARRO	LEPICHEO	EDUARDO IGNACIO	POSTULANTE	CAÑETE
47	ERWIN ALEJANDRO	MATAMALA	MARILAO	POSTULANTE	CAÑETE
48	IVETH SOLANGE	MILLABUR	PENA	POSTULANTE	TIRÚA
49	CARLOS DIEGO	VILLA	CATRILEBUN	POSTULANTE	LOS ÁLAMOS
50	JESSICA IVETTE	PARADA	LEVI	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO
51	MILENA MARGOT	ERICES	LEVI	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO
52	ALEXANDRA POULETTE	DURAN	SALAS	POSTULANTE	LEBU
53	CURAQUEO	RIQUELME	MARYORIE DEL CARME	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO
54	HERIBERTO PATRICIO	MANCILLA	MANSILLA	POSTULANTE	LOS ÁLAMOS
55	BUSTOS	LLONCON	VANESSA BEATRIZ	POSTULANTE	TIRÚA
56	GRIMANEZA SUYIN	RIVERA	SAN MARTIN	POSTULANTE	TIRÚA
57	FRANCISCO JAVIER	AVILES	YAUPE	POSTULANTE	ARAUCO
58	PAMELA CAROLINA	URRA	LEAL	POSTULANTE	CAÑETE
59	MATIAS FABIAN	LEPICHEO	MARTINEZ	POSTULANTE	CAÑETE
60	PATRICIO FABIAN	PORMA	LINCOPI	POSTULANTE	CAÑETE
61	FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ	CARES	POSTULANTE	LEBU
62	DAVID ALEXIS	ANTIO	DE LA VEGA	POSTULANTE	TIRÚA
63	KAREN PAMELA	LIEMPE	RODRIGUEZ	POSTULANTE	TIRÚA
64	ANDRES RAMIRO	PEREIRA	MANQUEPI	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO
65	DIEGO ANDRES	LEAL	RIFFO	POSTULANTE	CAÑETE
66	ROMINA ESTER	RAPI	BELTRAN	POSTULANTE	ALTO BIOBÍO
67	BRIAN CRISTIAN	CONDEZA	MARIÑAN	POSTULANTE	CAÑETE
68	DAVID IGNACIO	CHEUQUE	HUENCHUMAN	POSTULANTE	CAÑETE
69	CABULLANCA	MUNOZ	CAMILA YAMILET	POSTULANTE	CAÑETE
70	MANUEL ESTEBAN	CASTRO	CAYUPAN	POSTULANTE	CAÑETE

71		MARIA LEONOR	LIEMPI	HUENUPIL	POSTULANTE	TIRÚA				
72		DANITZA FLOR	CANIO	CARILAO	POSTULANTE	TIRÚA				
73		NORIN	GUZMAN	PEDRO ANDRES	POSTULANTE	TIRÚA				
74		DENISE MARCELA	ROSALES	LINCOPI	POSTULANTE	TIRÚA				
75		ROBERTO ANDRES	GONZALEZ	FERNANDEZ	POSTULANTE	ARAUCO				
76		JENNIFER SCARLETTE	CACERES	IRULAO	POSTULANTE	CAÑETE				

Anexo N° 4 "Individualizacion de Estudiantes Postulantes con Solicitud Rechazada Beca Residencia Indigena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	PTJE SEGÚN BBDD DN 20.04.18	OBSERVACION	OBSERVACION
1			GEORGETTE AMALIA ELENA	PILQUINAO	PARRA	POSTULANTE		TITULO PREVIO	
2			GABRIELA EUGENIA	AGUAYO	TRANGOLAO	POSTULANTE		TITULO PREVIO	
3			HOMERO EDUARDO	HUENCHULLAN	MARILEO	POSTULANTE		TITULO PREVIO	
4			ANGELA MACARENA	BUCHACURA	PARRA	POSTULANTE		EXCEDE DURACION MAXIMA	

"Individualizacion de Estudiantes Renovantes Pendientes Beca Residencia Indigena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	OBSERVACION	OBSERVACION
1			GABRIEL ANDRES	ROJAS	CASANGA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
2			BASTIAN HERNAN	LOBOS	HUILIPAN	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
3			JOSE PATRICIO	YEVILAO	POZA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
4			MICHEL SOFIA	CAYUPAN	PORMA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
5			VANESSA ELENA	HUILCAMAN	ARANEDA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
6			ANGELO OVIDIO	CONDEZA	MARIL	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
7			VALENTINA MODESTA	CIFUENTES	PIÑALEO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
8			VIVIANA ALEJANDRA	BARRERA	CIFUENTES	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
9			ANGELA MARIANA	YEVILAO	ÑANCO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
10			PABLO NICOLAS	CALBULLANCA	ALARCON	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
11			ABIGAIL AURORA	CHAVEZ	OPAZO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	

"Individualizacion de Estudiantes Postulantes Pendientes Beca Residencia Indigena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	PTJE SEGÚN BBDD DN 20.04.18	OBSERVACION
1			YARY BELEN	MARIHUEN	LLANQUILEO	POSTULANTE	TIRÚA		
2			BARBARA ANTONELLA	VILLALOBOS	QUINTRE	POSTULANTE	CAÑETE		
3			ASTRID FLORENCIA	SPERBERG	ANIÑIR	POSTULANTE	CONTULMO		
4			ALEXIS ANDRES	FUENTES	MILLAR	POSTULANTE	CONTULMO		
5			PIA DANIELA PATRICIA	CONTRERAS	OÑATE	POSTULANTE	NACIMIENTO		
6			CAMILA IGNACIA	ORTIZ	LEUMAN	POSTULANTE	TIRÚA		
7			GISELA ANDREA	HUENTELAO	RODRIGUEZ	POSTULANTE	TIRÚA		
8			GEORGINA ABIGAIL	AVELLO	ANIÑIR	POSTULANTE	CONTULMO		
9			MARCELA ANDREA	HENRIQUEZ	VALENZUELA	POSTULANTE	LOS ÁLAMOS		
10			BASTIAN CAMILO	PADILLA	SALAZAR	POSTULANTE	MULCHÉN		
11			ISMAEL ENRIQUE	BUSTOS	LLONCON	POSTULANTE	TIRÚA		
12			MIGUEL ANGEL	CASTILLO	ANINIR	POSTULANTE	CAÑETE		
13			MARILYN LISETE	CARRASCO	CARINAO	POSTULANTE	CAÑETE		
14			ROBERTO ANDRES	NORAMBUENA	ARIAS	POSTULANTE	QUIRIHUE		
15			CAMILA BELEN	NECULHUEQUE	PONCE	POSTULANTE	LAJA		
16			JUAN CARLOS	RAMIREZ	PICHINCURA	POSTULANTE	CONCEPCIÓN		
17			OSCAR JONATHAN	ASTUDILLO	MOLINA	POSTULANTE	CONTULMO		
18			EMANUEL ALEJANDRO	BUSTOS	ALVAREZ	POSTULANTE ACCESO PREFERENTE	CONTULMO		
19			YANN LEE ANTONIO	MORA	GUANTECURA	POSTULANTE ACCESO PREFERENTE	TALCAHUANO		

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	Lunes 23 de Abril de 2018		
Lugar	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
Hora Inicio	10:00 horas	Hora Término	12:00 horas
Motivo	Asignación Beca Residencia Indígena Renovantes y Postulantes 2018		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Ana Torres Echeverria	
Viviana Pino Ceballos	
Vanessa Cardenas Cardenas	
Edith Mella Rodríguez	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	
Elizabeth Quilaqueo Saez	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes

La Ley Indígena Nº 19.253 de 1993 es el marco legal que regula la relación entre el Estado chileno y el mundo indígena, luego a partir del año 2003 se inicia la Política de Nuevo Trato a los Pueblos Originarios.

El Programa “**Subsidio a la Residencia Estudiantil Indígena de Educación Superior**”, cuenta con recursos anuales a través del presupuesto de CONADI, quien a partir de sus facultades legales para suscribir convenios directos con Instituciones Públicas suscribe un convenio anual de colaboración y transferencia de recursos con JUNAEB, en el cual reconoce la experticia de JUNAEB en programas de apoyo a la mantención y egreso de estudiantes del sistema educacional chileno.

El objetivo general del programa consiste en “Contribuir a la permanencia y titulación exitosa en el sistema de Educación Superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

de comuna para continuar estudios", para ello se dispone de un monto mensual como subsidio para arriendo de vivienda o pensión en la comuna de estudios.

En este contexto corresponde efectuar la asignación del beneficio para el mes de abril de 2018 función que corresponde por normativa al Director Regional de Junaeb mediante resolución exenta, según el domicilio familiar declarado por el estudiante.

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

La Comisión Técnica de Beca Residencia Indígena, se reúne y determina asignar Beca Residencia Indígena a estudiantes renovantes y postulantes de Educación Superior que cumplen requisitos de acuerdo a base de datos de Pre Asignación enviada por el encargado nacional de BRI el día jueves 19 de abril (renovantes) y el día viernes 20 de Abril (postulantes), y que presentan inconsistencias de acuerdo a base de datos enviada desde Dirección Nacional.

La base de renovantes revisada presenta un total de 125 estudiantes renovantes ingresados a la fecha al sistema informático, de los cuales 57 fueron becados durante el mes de marzo, para la asignación correspondiente al mes de abril 52 alumnos cumple requisitos para becar, de los cuales 11 presentan algún estado de excepción aceptado y 41 cumplen requisito para becar en este segundo proceso de asignación según validación de cruces con fuentes de información secundarias, esto es RSH, Mineduc, Registro Civil etc. 3 alumnos renovantes no cumplen requisito para renovar ya que presentan un estado de excepción rechazado y 1 alumno D. Milton Huecha Quidilao no cumple requisito de nota año 2017, según lo informado por IES Universidad la Frontera, quedan pendientes en el sistema informático 11 alumnos renovantes previa validación de documentos de renovación para el cierre de mayo siempre y cuando presten documentación.

En cuanto a la asignación de postulantes y según BBDD enviada desde Dirección Nacional el día viernes 20 abril la cual presenta 1227 alumnos postulantes, se procede a becar a 76 alumnos postulantes los cuales cumple requisito según validación de cruces con fuentes de información secundarias, esto es RSH, Mineduc, Registro Civil etc y que se encuentran dentro del puntaje de corte regional, quedando con un puntaje de 781 el ultimo becado correspondiente al cierre mes de abril, a su vez dentro del puntaje de corte existen 4 alumnos postulantes los cuales no cumplen requisito para la obtención del beneficio ya que 3 postulantes poseen título técnico y además 1 alumno excede la duración máxima para postular al beneficio, por lo cual se procede a rechazar solicitud en sistema informático, junto a lo anterior se proceden a dejar pendientes en sistema informático a 19 alumnos postulantes los cuales se encuentran pendiente por validación de documento de residencia de domicilio familiar, y un alumno con duplicidad de beneficio el cual será contactado para solicitar indique si acepta o no el beneficio.

Finalmente de acuerdo a la base de selección se procede a elaborar la Resolución Exenta que otorga y Beca Residencia indígena a estudiantes renovantes y postulantes de Educación superior según base de datos de Pre Asignación enviada desde DN y a rechazar solicitud a 1 alumno que no cumple requisito para mantener el beneficio.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. La comisión se coordinara con la Directora Regional(s), haciendo entrega de la base de estudiantes renovantes y postulantes que cumplen requisito según Pre Asignación enviada desde DN	Comisión Técnica
2. Se procede a becar a los estudiantes renovantes, estados de excepción y postulantes que cumplen requisito.	Directora Regional
3. Se procede a Rechazar Solicitud a 4 alumnos renovantes que no cumple requisito para mantener el beneficio y a rechazar solicitud a 4 alumnos postulantes que no cumplen requisito para la obtención del beneficio.	Directora Regional

5.- Procedimiento

Se trabaja con bases de datos Pre asignación de estudiantes renovantes y postulantes ingresados al sistema informático enviada por Dirección Nacional el día jueves 19 de abril (renovantes) la cual contiene un total de 125 estudiantes, y el día viernes 20 de abril (postulantes) la cual contiene un total de 1227 alumnos postulantes, se revisan formularios de alumnos renovantes que cumplen requisitos y que presentaban alguna inconsistencia según BBDD, los que serán validados y traspasados a la Dirección Nacional con fecha de cierre lunes 23 de abril, existen renovantes se según BBDD enviada desde DN cumplen requisito para becar según fuentes de información secundaria, los que serán becados y traspasados a DN, según lo indicado por DN, la totalidad de renovantes a becar para este segundo proceso de asignación corresponden a 52 alumnos que cumplen requisito de renovación, se dejan pendiente en sistema informático a 11 alumnos previa validación de dctos y se rechaza solicitud a 4 alumnos renovantes que no cumplen requisito.

En cuanto a asignación de alumnos postulantes que cumplen requisito según lo informado por DN y fuentes de información secundaria se procede a becar a 76 alumnos postulantes que cumplen requisito y los cuales se encuentran dentro del puntaje de corte regional el cual fue de **781** para el mes de abril, se procede a becar y a traspasar a DN la sanción de estos postulantes, además de dejar pendiente previa validación de documentos a 19 alumnos.

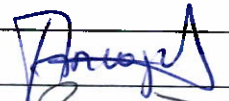
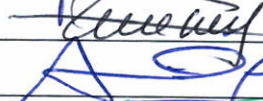
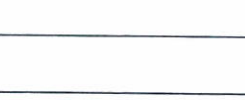
Se trabajan además las respectivas BBDD de inconsistencias tanto de postulantes como de renovantes, junto con ello se trabaja además los archivos de pagos respectivos.

	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION REGIONAL DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

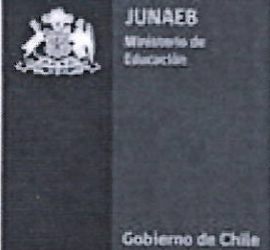
Fecha	Abril 19 de 2018		
Lugar	Sala Consejo Municipalidad de Cañete		
Hora Inicio	11:00	Hora Término	
Motivo	COMISION REGIONAL BECA RESIDENCIA INDIGENA MES DE ABRIL		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Fernanda Amayo Enobar	
Violena San Martín Moreno	
Nestor Silahuel Pillalef	
Marianda Partes Quintiriles	
Viviana Pino Ceballos	
Claudia Aguirre Martínez	
ANA TORRES ENEVERGUA	
Vanessa Caudenos Caudenos	

3.- Temas Tratados.

Para dar inicio a la Comisión Beas Residencia (de) Indígena, resalte, en presencia de los integrantes de la Comisión, establecer cuáles serán los criterios de desempeño en la beca, que se fueron establecidos en la reunión. Se mencionen para trabajo en próximas reuniones. Se entregó a los asistentes planilla de inscripción y renovantes asignados a la fecha.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION REGIONAL DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

Se comunica que para el mes de abril
 quedan 45 estudiantes renovantes. Se
 informa que la cobertura regional
 alcanza a un total de 260 cupos, sien-
 do, un aumento en cobertura en ele-
 ción a año anterior.
 Se les distribuye a los integrantes
 esta lista especial para que sean
 evaluados por comisión.
 Se presentan además casos de es-
 tudiantes postulantes que viven en
 la misma comuna, se debe con-
 siderar y evaluar la localidad.
 Son del sector de Yuni y se acepta
 su postulación. Tamara y Encarnación
 Peña; Marceline More Oñca; Denise
 Oñca Sáez; si cumplen con el corte
 pueden ser beccados.
 La estudiante renovante Discepe
 a todo aprobado por comisión
 atendiendo su localidad y
 correspondiente a Fabiola Sánchez
 Martínez.
 Próxima reunión será en el mes
 de mayo, fecha probable 16-0-67
 de mayo.

	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION REGIONAL DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
Remitiir nómina de becas a los integrantes de la comisión	EUCAR- GADA BRI